

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2025/5616 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones, y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 871281.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871281>).

Convocatoria, en tramitación anticipada, de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, y cuya actividad para la que solicitan subvención tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas, así también se considerarán beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnas/os de la provincia de Jaén (AMPAS).

Segundo.- Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes Líneas:

1. Fomento Productos Agroalimentarios: proyectos que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y ecológica, y la preservación del patrimonio fitogenético y ganadero endógeno de la provincia de Jaén (preservación de variedades / razas autóctonas de Jaén).

2. Sensibilización Medioambiental: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:

- Sostenibilidad ambiental.
- Lucha contra el cambio climático.
- Conservación de la biodiversidad.
- Puesta en valor del cielo nocturno.
- Movilidad sostenible.
- Zonas verdes.
- Protección animal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria, en tramitación anticipada, de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2026 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 517, de 26-11-2025).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2026/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 250, de 30-12-2024).

Cuarto.- Cuantía.

Total Línea 1: 20.000,00 €.

Total Línea 2: 100.000,00 €.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 2.995,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 Días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Otros datos de interés.

Plazo de ejecución:

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar para ambas líneas se extenderá desde el día 1 de enero a 31 de diciembre 2026.

Obligación de presentación de solicitudes a través de Registro Electrónico Diputación de Jaén (art. 8 de la Convocatoria):

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones: Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño.
- Las ayudas no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
- Equipamiento de cualquier tipo.
- Actuaciones consistentes en:
 - Diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.
 - Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visita culturales, deportivos y/o ocio), o día de convivencia de grupos (comidas). Gastos de desplazamiento en taxi y vehículo propio.
 - Gastos de alojamiento y manutención del personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria.
 - Gastos por compra de regalos/obsequios.

Gastos subvencionables:

Los previstos en el art. 18 de la Convocatoria.

Procedimiento y régimen de concesión: Tramitación anticipada y concurrencia competitiva.

Compatibilidad:

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Documentación:

La prevista en el art. 8 de la Convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el art. 7 de la Convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 38.28 y.29 de las BEP.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de junio de 2027.

Jaén, 26 de noviembre de 2025.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.